



**ADENDA No. 1**  
**LICITACIÓN PRIVADA No. LIC.017/2018**

**OBJETO: “CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE TURISMO RESPONSABLE”**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y los términos de referencia que rigen esta modalidad de contratación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias se permite precisar el valor del presupuesto oficial en el **Capítulo VI. EL CONTRATO**, de los términos de referencia de la presente invitación el cual quedará así:

**CAPITULO VI. EL CONTRATO**

**1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

*El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para La Corporación Turismo Cartagena de Indias, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, el siguiente objeto: **CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE TURISMO RESPONSABLE.***

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

*Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:*

- ✓ *Estos términos de referencia que sirven de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.*
- ✓ *Las especificaciones suministradas por La Corporación Turismo Cartagena.*
- ✓ *La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por La Corporación Turismo Cartagena de Indias.*
- ✓ *Documentos presentados por el Adjudicatario.*
- ✓ *Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.*

**2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL MISMO.**

*Se estipula como valor máximo del contrato la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$474.322.100) INCLUIDO IVA.** El presente valor incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.*

*La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del contrato así: Un **ANTICIPO** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato al perfeccionamiento del mismo y una vez aprobadas las garantías exigidas por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias; un **PAGO PARCIAL**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se acredite la ejecución del sesenta por ciento del 60% del mismo, recibida a satisfacción por el supervisor designado y un **PAGO FINAL** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contratado certificada por el supervisor del contrato y presentación del informe final de actividades por parte del contratista.*

*Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI.*

*Asimismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.*

### **3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

*El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo, quien tiene la potestad legal para hacerlo.*

### **4. SUBCONTRATOS**

*El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Aquellos subcontratos que tuviere que celebrar deberán contar con la aprobación previa y escrita de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CTCI adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.*

### **5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

*Cualquier modificación al contrato, deberá contar con la aprobación de las partes y constar por escrito.*

### **5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

*De común acuerdo entre las partes se podrá suspender o intensificar temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión o de intensificación.*

### **1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

*La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y la Corporación Turismo Cartagena de Indias, previo informe a satisfacción por parte del supervisor de la prestación del servicio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.*

*Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CTCI lo liquidará unilateralmente.*



## **2. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**

*En caso de incumplimiento, La Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.*

*Así mismo El contratista se hará acreedor de una multa equivalente al uno (1%) del valor del contrato:*

- 1. Por no seguir las instrucciones de la CORPORACION.*
- 2. Por incumplir las condiciones de calidades pactadas.*
- 3. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones labores frente a sus empleados.*

*El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por la CTCI ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.*

## **3. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego y a la propuesta presentada por quien resulte seleccionado y a las instrucciones que imparta LA CTCI para el cabal desarrollo de las obras, servicios y/o suministros.*

*Durante su ejecución y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.*

## **4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

*El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad contractual y extracontractual, por los daños y perjuicios, causados por un hecho suyo o de un tercero a título de dolo o culpa, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto contratado y hasta el término establecido en las pólizas de responsabilidad suscritas y debidamente aprobadas por esta entidad, causados a la Corporación o a terceros.*

*También será responsable por actos a título de dolo o culpa, que afecten de cualquier modo personas o propiedades bajo su custodia durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los servicios prestados, o por maquinarias o equipos defectuosos o inoperantes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad.*

*Por consiguiente, el CONTRATISTA no podrá en ningún momento solicitar a la corporación que asuma en todo o parte las condenas, provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las instalaciones de LA Corporación Turismo Cartagena de indias, o en los equipos instalados en éstas, y de los perjuicios que se ocasionen, relacionados con el objeto contratado y durante el término que se establezcan en las pólizas de responsabilidad debidamente autorizadas por esta corporación. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.*

*El contratista deberá mantener a la CORPORACIÓN, indemne de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial que pueda entablarse contra la CORPORACIÓN, por causas de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, o sus empleados, durante la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACION por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACION y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la corporación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CORPORACION tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.*

## **5. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

*En todo caso, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier tipo de incumplimiento contractual.*

## **6. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

*La Corporación Turismo Cartagena, verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.*

### *a. Atribuciones del supervisor del contrato.*

- Verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones hechas dentro de la presente invitación.*
  - Vigilar la ejecución del contrato, con el fin de que se desarrolle de acuerdo con el establecido en el contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y lo contenido en los demás documentos que hagan parte integrante del contrato.*
  - Atender y resolver toda consulta presentada por EL CONTRATISTA referente a la ejecución del contrato.*
  - Entregar la información que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.*
  - Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales y pagos parafiscales de acuerdo con las Leyes Colombianas, lo que será un requisito para que LA CTCL proceda a realizar los respectivos pagos al CONTRATISTA.*
- PARÁGRAFO. Todas las indicaciones, recomendaciones, peticiones y actas que cursen entre LA CTCL, el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.*

### *b. Instrucción del supervisor:*

*EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cualquier requerimiento escrito que haga el Supervisor del contrato que, en forma excepcional y en condiciones especiales, hará en forma verbal, siempre y cuando el requerimiento esté relacionado con los servicios prestados en virtud del contrato.*

### *c. Verificación y Evaluación del Servicio.*



*El supervisor del contrato ejercerá el control de los servicios en la forma en que lo juzgue necesario y correcto para proteger los intereses de LA Corporación Turismo Cartagena de Indias. A juicio suyo, puede, cuando lo crea necesario, indicar el lugar y el orden en que se prestarán los servicios, y EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las instrucciones que éste o su representante le impartan según los alcances de las labores a él confiadas.*

*EL CONTRATISTA siempre contará con tres días hábiles como plazo máximo para dar respuesta escrita a las solicitudes, reclamaciones o preguntas que por escrito le formule LA CTCI.*

## **7. INICIO DEL CONTRATO**

*El participante beneficiado deberá iniciar la prestación del servicio luego de firmado el contrato y cumplidos los correspondientes requisitos para su ejecución.*

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

*El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, y el inicio de la ejecución se realizará previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.*

## **9. MINUTA CONTRATO.**

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE TURISMO RESPONSABLE**

*Entre las partes a saber, por un lado, LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001) e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT. 806.010.43-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por ZULLY DE LAS MERCEDES SALAZAR FUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.498.299, actuando en su calidad de Representante Legal, quien se denominara LA CORPORACIÓN y, por la otra parte, XXXXXX identificada con NIT. No. XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXX identificada con C.C. No. XXXXXXXX, tal como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal, que será anexado y para todos los efectos hace parte integral del presente contrato, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios para la CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE TURISMO RESPONSABLE. Que se regirá por las estipulaciones que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Corporación Turismo Cartagena de Indias es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, cuya misión, entre otras, es coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad; **b)** Corpoturismo en pleno desarrollo de su objeto social, se encarga de la promoción nacional e internacional de Cartagena de Indias como destino turístico y, de la misma manera, de la competitividad y el mejoramiento de la infraestructura turística de éste destino, siendo una ciudad diversa, donde conviven el turismo, la industria, los puertos y logística, los astilleros, el comercio, la construcción y la cultura popular, como parte del convenio firmado entre Corpoturismo y la Alcaldía de Cartagena de Indias en concordancia con lo dispuesto por el programa de gobierno PRIMERO LA GENTE, el cual contempla dentro de la estrategia de fortalecimiento de la presencia del destino en mercados emisores la participación en ferias que permita aumento*

en el flujo de turistas internacionales estableciendo de alguna manera una mayor conectividad con otros países.

**c)** Como parte de la estrategia de promoción de la Corporación Turismo Cartagena de Indias de incentivar el turismo en público nacional e internacional durante la asistencia a ferias, y procurar por una buena estadía con los visitantes, se debe entregar material promocional con recomendaciones para turistas e información de los productos turísticos existentes en la ciudad. No obstante, las personalidades de gran influencia en la opinión pública, deben tener un material promocional enfocado a su perfil, que les permita tener un mayor conocimiento de la ciudad para de esta manera poder promocionarla con mejores argumentos a nivel nacional e internacional.

**d)** El Centro Histórico de Cartagena de Indias, se certificó como Destino Turístico Sostenible en el 2015, y en presente año se recibió la de Recertificación, por lo cual es indispensable trabajar en los aspectos por mejorar que entregó Icontec como resultados de la auditoria.

**e)** La Corporación Turismo Cartagena de Indias, con el fin de dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 (núm. 4) y la resolución 1111 de 2017, del Ministerio de trabajo, para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere tener toda la señalización y demarcación de áreas, es así como se crea la necesidad de tener un sistema de señalización y demarcación de seguridad con el objeto de transmitir mensajes de prevención, prohibición e información en forma precisa, clara y de fácil entendimiento para las personas.

**f)** Que por consiguiente se hace necesario la contratación de una agencia de publicidad y comunicaciones para la **CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE TURISMO RESPONSABLE**. Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la presente contratación es procedente la celebración del presente contrato con el adjudicatario, el cual se regirá por las estipulaciones que a continuación se señalan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE TURISMO RESPONSABLE**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuando con sus propios medios, bajo su cuenta y riesgo y con autonomía técnica y administrativa, se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias además de las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre la materia a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre este tipo de contratos, en especial las normas del Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. **3)** El contratista cumplirá el objeto del presente contrato de conformidad a las siguientes especificaciones:

<b>DETALLE</b>	<b>CANT.</b>
<b>ACTIVACIÓN TURISTA RESPONSABLE</b>	
<b>1.- EJECUCIÓN ESTRATEGIA BTL</b>	
<p>La campaña será lanzada mediante una activación de marca, desarrollada en un vuelo de un avión perteneciente a una aerolínea comercial, reconocida nacionalmente. Una vez el Avión este en el aire, en pleno vuelo, en la ruta BOG – CTG.</p> <p>Cuando el avión despegue y se estabiliza en el aire, se da inicio a la actividad, la cual generará una gran sorpresa lo cual nos dará posteriormente mucha noticia y viralidad en las redes sociales.</p> <p>La Activación consiste en: De un momento a otro se escucha la voz del capitán: “Queridos pasajeros, les habla el capitán. En este vuelo nos acompañan 4 súper héroes que tienen una importante misión que les quieren contar, con el fin de que ustedes puedan disfrutar al máximo su estadía en Cartagena de Indias. Los dejo con ellos y feliz vuelo”.</p>	

<p>En este momento los súper héroes se levantan de sus asientos, se quitan un sobre todo que llevan para tapar su disfraz de súper héroes y comienzan a interactuar con los viajeros, explicándoles como ser un Turista responsable en Cartagena de Indias.</p> <p>Invitaremos a cinco (5) periodistas reconocidos de la ciudad para que cubran la noticia, tendremos un camarógrafo que realizará un video y un fotógrafo que registrara todos los momentos.</p>	
<b>1.1.- EJECUCIÓN ACTIVIDAD CON LOS TURISTAS EN PLENO VUELO (AVIÓN EN VUELO)</b>	
Contratación de cuatro (4) personajes (preferiblemente con capacidades histriónicas) para el papel de súper héroes, papel que desarrollaran en tres vuelos diferentes.	4
Elaboración disfraz de súper héroe	4
Contratación con Aerolínea comercial de alcance nacional, para que permitan desarrollar la Activación en pleno vuelo. El contrato debe ser por la realización de la activación en tres vuelos nacionales (BTA – CTG, MED – CTG Y CALI – CTG.)	3
Para el primer vuelo BTA-CTG se deben invitar a cinco periodistas de la ciudad de Cartagena, para que hagan el cubrimiento de la activación. Costo de pasajes	5
Un Fotógrafo para que realice cubrimiento fotográfico de la actividad en pleno vuelo	
Un Camarógrafo para Grabación de un Video de la activación en pleno vuelo. Entrega de Video editado	1
La Activación debe tener su propio sistema de sonido: Contratación de un Ingeniero de sonido, con un sistema de sonido propio para la activación, consola y cabinas (independiente del sonido interno del avión), un micrófono inalámbrico y cuatro micrófonos de diadema. Contratación para tres vuelos diferentes	3
Tiquetes aéreos a las ciudades de origen de los vuelos (Bogotá, Medellín y Cali) de los 4 súper héroes, camarógrafo, fotógrafo, logísticos. 7 tiquetes por ciudad – tres ciudades	21
<b>1.2.- EJECUCION ACTIVIDAD EN EL AEROPUERTO DE CARTAGENA</b>	
Una vez aterrice el vuelo con los Súper Héroes, en el Aeropuerto en la zona de maletas nacionales estarán dos (2) Súper Héroes, acompañados de un grupo de personas, recibiendo a los turistas, quienes procederán a graduar a estos como “Turistas Responsables”, haciéndoles entrega de una manilla que los acredita como tal. Esta actividad será desarrollada durante diez días	
Contratación de dos (2) Súper Héroes por 10 días	2
Grupo de cuatro personas con pitos, maracas, para el recibimiento de los turistas, durante diez días	4
Compra de Toga y Birrete para colocar a los turistas que se gradúan.	2
Dos disfraces de súper héroe	2
Personal de logística	1
Hidratación, refrigerios, transporte de todo el personal que participa en la activación (aproximadamente 8 personas), Por 10 días	10
Cubrimiento fotográfico los diez días de actividad	10
<b>1.3.- ACTIVACION PARA LOS LOCALES (EJECUCION ACTIVIDAD EN LAS CALLES Y PLAZAS DEL CENTRO HISTORICO Y EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS)</b>	
Para los locales, tendremos a 5 súper	

héroes recorriendo las calles y dando la información para ser un "Guardián del Turismo". Las personas que se aprendan los puntos recibirán una manilla de súper héroe.	
Contratación de 5 personajes para el papel de Súper Héroes, durante QUINCE (15) días. Tres para las calles y plazas del centro histórico y dos en el castillo de San Felipe	5
Hidratación, transporte, refrigerios, para los súper héroes y el equipo de logística (aprox. 7 personas por 15 días)	15
Personal de logística para estar pendiente de los súper héroes y de suministrarles el material promocional que van a entregar	1
Cubrimiento fotográfico los quince días de actividad	
<b>1.4.- MATERIAL DE APOYO (POSTALES Y MANILLAS)</b>	
Impresión Postales, tamaño 12x17 cms, 4x4 tintas, sobre papel cartulina de baja densidad de 320 gramos, con plastificado mate total por una cara	20.000
Manillas elaboradas en caucho, con broche, marcadas a una tinta con la leyenda Soy un Turista Responsable	5000
Porta manilla, impreso a 4x4 tintas, sobre propalcote de 300 gramos, troquelado, con plastificado brillante una cara, tamaño 10x17 cms	5000
<b>2.- SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO / SOUVENIR</b>	
<b>2.1.- MAPAS</b>	
Tamaño cerrado de 7.5x12 cms, tamaño abierto de 60x36 cms, impreso por las dos caras a full color (4x4 tintas), en papel propalcote o esmaltado de 115 gramos, plegados en 11 cuerpos, . el mapa lleva dos tapas de 8x12.5 cms cada una, en cartulina esmaltada de 375 gramos, las dos tapas van pegadas en la portada en el primer y último cuerpo de mapa, las tapas van impresas a 4x0 tintas, con plastificado mate total por una cara en cada tapa.	30.000
<b>2.- LIBRETAS</b>	
LIBRETA NEON: Libreta con cubierta en PU, banda elástica y cinta marcadora, 80 hojas en papel cuadriculado, de 70 gramos. Tamaño aproximado de la hoja A5. Tamaño 14 x 21 cm.B8	500
	
<b>2.3.- MEMORIAS</b>	
Memorias USB con capacidad de 4 Gigas, formato de memoria con espacio suficiente para impresión en laser del logotipo de la Corporación a un tamaño mínimo 3x2 cms.	200
<b>2.4.- LAPICEROS</b>	
Lapiceros con logotipo estampado o marcado laser a una tinta	1500
<b>2.5.- BOLSAS</b>	
Bolsa plegable en Poliester de 190, con cordón para fácil almacenamiento, marcado a una (1) tinta, por un solo lado, tamaño 34x50 cms.	1.200
	
<b>2.6.- PENDONES</b>	

Tres porta pendones con su respectivo pendón de 2x0.80 cms	3
<b>2.7.- BACKING</b>	
<p>Suministro de dos Backin de 2.6x2 metros, desarmable, con maletín para guardar, con luces</p> 	2
<b>2.8.- MALETIN TIPO MORRAL</b>	
<p>En poliéster, con accesorios en gamuza sintética. Con un bolsillo lateral, malla porta botella, y dos bolsillos frontales. Espaldar acolchado. Colores: Azul/ Negro / Rojo / Verde. Medidas: 43x30x16.</p> 	250
<b>2.9.- MATERIAL IMPRESO MUELLE</b>	
<p>Impresión Folleto tríptico, tamaño 66x40 incluido bolsillo, tamaño cerrado de 30x22 cms, en papel propalcote de 300 gramos, a 4x4 tintas, con plastificado mate total por ambas caras,</p>	500
<b>2.10.- MATERIAL POP MUELLE</b>	
<p>Suministro de dos cruzacalles de 7x1 metro, en lona banner print de 13 onzas, impresos digitalmente a full color, con ojete para amarrar. Incluir instalación en la terraza del segundo piso del muelle. Un cruzacalle motivo navidad y uno motivo temporada</p>	2
<p>Impresión de 120 afiches de 1x1 metro, en vinilo adhesivo, a full color, con tintas solventes especial para exterior, instalados sobre los vidrios del cerramiento del muelle de la bodeguita. (100 afiches motivo Navidad – 100 motivo temporada)</p>	120
<b>2.11.- LIBRO SITCAR</b>	
<p>Impresión Libro SITCAR, tamaño 21x21 cms cerrado, tamaño abierto de 42x21 cms abierto, más un lomo de 1 centímetro aproximadamente, Portada a 4x4 tintas, con plastificado mate total por una cara, en propalcote de 300 gramos, 128 páginas interiores (64 hojas), impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 115 gramos, acabado Lomo Cuadrado.</p>	1.000
<b>2.12.- CRUCEROS</b>	
<p>Elaboración Estatuilla de reconocimiento para entregar a los capitanes de los Cruceros que hacen las primeras recaladas de la temporada de cruceros, como un presente de la ciudad. Trofeo elaborado en aluminio, con base de hierro, logotipo grabado.</p>	10
<b>2.13.- SOUVENIR</b>	

<p>Termo Urban de 650 mililitros, tamaño 24 cms de alto x 5 de ancho, material Pet Transparente con</p>  <p>aplique de color, con tapa y pestaña.</p>	1.200
<p>Identificador de Maletas, elaborados en plástico, con espacio para escribir los datos del viajero,</p>  <p>tamaño 5.4x7.4x0.4 cms. Marcados a 4 tintas</p>	1.200
<p><b>2.14.- SOUVENIR ESPECIAL (ARTESANIAS V.I.P)</b></p>	
<p>Piezas artesanales, en forma de Las aves representativas de Cartagena, conocidas como “Mariamulata”, elaboradas en madera, talladas a mano, con pintura en acrílico, tamaño a escala real de una mari mulata, trabajo realizado por artesanos y decorados con pintura, logotipo de la Corporación tallado o grabado sobre la madera. con una tarjeta impresa a full color, tamaño abierta de 8x6 centímetros, cerrado de 4x6 centímetros, impresos a 4x4 tintas, con breve historia de las María Mulatas, con un orificio en la parte superior y cordón dorado.</p>	120
<p><b>2.15.- PAUTA TELEVISION</b></p>	
<p>Pauta en el Canal Cartagena, por 45 días, dos menciones diarias en el noticiero y 20 menciones diarias en la programación normal del canal. Presentación de la temporada Turística de fin de año en el programa Amanecer Cartagenero, mediante una entrevista en el programa y notas en diferentes programas del canal</p>	1
<p>Canal CNC, pauta a través de menciones leídas por el locutor en el Noticiero. Durante 45 días</p>	1
<p><b>2.16.- PAUTA EN RADIO / MEDIOS DIGITALES</b></p>	
<p>Pauta de cuñas radiales de 30 segundos, en 25 programas radiales de la ciudad de Cartagena, programas periodísticos reconocidos de las diferentes cadenas radiales de la franja AM. 35 días de pauta.</p>	20
<p>Pauta en 5 programas periodísticos digitales (revistas digitales, portales de noticias, etc). 35 días de pauta</p>	5
<p><b>2.17.- DISEÑO Y ARTES FINALES PIEZAS</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño, diagramación y elaboración de artes finales de las diferentes piezas a producir: Diseño y arte mapa Diseño y arte libro SITCAR, lineamiento gráfico del libro, de aproximadamente 128 páginas, más portada y contraportada Diseño y arte libretas, memorias, lapiceros, bolsos, pendones, backing, maletines Diseño postales y manillas</li> <li>- Diseño y diagramación Material Muelle (Diseño folleto tríptico, diseño cruzacalle y afiches para vidrios cerramiento muelle)</li> <li>- Diseños Estatuilla de reconocimiento de la ciudad, para entregar a los cruceros en sus primeras recaladas de temporada.</li> <li>- Diseño y diagramación artes Souvenir (Diseño termos, diseño identificador de maletas y diseño Artesanía VIP)</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y diagramación material Cartagena Mia (diseño termos, manillas, abanicos, colgantes, libretas, Frisbi y set de colores)</li> <li>- Diseño y diagramación plegables Reloj Público</li> <li>- Diseño y diagramación abanicos</li> <li>- Diseño y diagramación Gorras</li> <li>- Diseño y diagramación plegable apoyo a nuevos sitios de interés</li> <li>- Coordinación y supervisión de la producción de todas las piezas publicitarias.</li> <li>- Coordinación y supervisión de las actividades, personal disponible durante el desarrollo de las actividades</li> </ul>	
<b>3.- MATERIAL CARTAGENA MIA</b>	
Termos con sistema de rosca twis off, que permite abrir y cerrar la tapa de un solo tiro, material plástico, tamaño 7.3x24.5 centímetros de alto	450
Abanicos, tamaño carta, en cartón esmaltado reverso blanco de 375 gramos, troquelados, impresos por las dos caras a full color (4x4 tintas)	5000
Colgantes de habitación tamaño 7.5x21.5 cms, impresos en papel propalcote de 300 gramos, a 4x4 tintas, con plastificado por las dos caras, con troquel (orificio para colgar de las cerraduras de las habitaciones)	5000
Libretas para colorear tamaño oficio, libretas engomadas, portda hoja blanca, con 25 hojas interiores en bond 75 gramos a 1x0 tinta (las 25 hojas son todas diferentes).	500
Souvenir: Frisby (disco volador) tamaño 23 centímetros de diámetro, material plástico, marcados a cuatro tintas	450
Set de colores, estuche en cartón, quince colores, regla de madera de 16 cms, tajalápiz en madera y borrador. Medidas 21.8x4.2 cms	450
Manillas tejidas a seis hilos, con frase Cartagena Mia	5000
<b>IMPRESIÓN MATERIAL APOYO SITIOS DE INTERÉS</b>	5000
<b>PLEGABLES:</b> Dos tipos de plegables de 33x23 cms, abierto, 11x23 cms cerrado, 4x4 tintas, propalcote de 150 gramos, Ref: Torre del Reloj y Otro sitio de interés (dos referencias 3.000 de cada uno)	6000
Gorras bordadas con logo de la Corporación	250

5. EL CONTRATISTA cumplirá el objeto del presente contrato de conformidad con las demás especificaciones establecidas en el estudio previo elaborado por LA CORPORACIÓN y en la propuesta de EL CONTRATISTA las cuales hacen parte integral del presente contrato en todo lo que no contradiga las especificaciones establecidas en el presente contrato. 6. Estar al día con los pagos a la seguridad social y de aportes a parafiscales durante toda la vigencia del presente contrato, 7. Las demás obligaciones que se requieran durante la ejecución del contrato y que sean inherentes a la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** LA CORPORACIÓN se compromete con EL CONTRATISTA: 1) A pagar las sumas estipuladas en la forma y dentro del plazo establecido en el presente contrato. 2). Prestar toda la colaboración que EL CONTRATISTA solicite. 3) Suministrar a tiempo fielmente toda la información que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL SERVICIO:** LA CORPORACIÓN se obliga a cancelar a EL CONTRATISTA, por concepto del presente contrato, en pagaderos mensuales de acuerdo con la solicitud que realice la Corporación de los elementos así como del suministro de los mismos, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXX) INCLUIDO IVA. El presente valor incluye los impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar. Este valor se pagará en montos mensuales de acuerdo con la solicitud que realice la Corporación de los elementos así como del suministro de los mismos, previa presentación de la factura correspondiente y la

certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para el respectivo pago el contratista deberá presentar el informe respectivo recibido a satisfacción por el supervisor y la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes a parafiscales. Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCl. Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCl la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCl. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** el plazo del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin. **CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** Por ser este un contrato de prestación de servicios EL CONTRATISTA no tiene ningún vínculo laboral, de los regulados por la legislación sustantiva del Trabajo, con LA CORPORACIÓN. Por lo tanto, LA CORPORACIÓN queda liberada de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, por concepto de la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** un supervisor representara y actuara como intermediario entre la corporación y el contratista para la supervisión del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD:** En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA CORPORACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne LA CORPORACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa LA CORPORACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a) por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier tiempo; b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el presente negocio jurídico; c) Por expiración del plazo contemplado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes. Para constancia el presente contrato se suscribe a los xxxx (xxxx) días del mes de xxxxx de dos mil diecisiete (2017).

Cartagena de Indias D.T. y C. Miércoles 24 de Octubre de 2018.

**ZULLY SALAZAR FUENTES**  
Presidente Ejecutiva  
Corporación Turismo Cartagena de Indias